



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL



CHIGUAYANTE, mayo 24 de 2017

ACUERDO N° 99 - 15 - 2017

MAT.: Modificación al Reglamento del Servicio de Bienestar de la D.A.S.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente modificación al Reglamento del Servicio de Bienestar de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante, en lo que a continuación se indica:

Se elimine la letra c) vigente del apartado II.- denominado subsidios económicos, del Reglamento de Bienestar, y agréguese en su lugar el siguiente texto “c) Vacaciones: Se otorgara un bono de vacaciones, el que será determinado conjuntamente con la aprobación de las bonificaciones para cada período, en el mes de Enero de cada año. Tendrán derecho a este bono todos los socios afiliados que tengan 12 (doce) o más meses, de afiliación al 31 de Diciembre de cada año. Se pagará a socios antiguos, en el mes de Enero del año en curso y a los nuevos, una vez cumplido el período de carencia, es decir, 12 meses de asociación”.

Encomendar a la Dirección de Administración de Salud Municipal, a través de su Asesor Jurídico, la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Luis Ríos Melillán; Sr. Manuel Álvarez Silva; Sr. Ulises Sepúlveda Rubilar y Sra. Jessica Flores Reyes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



GONZALO DÍAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Cúmplase



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo